



**PAUTAS PARA EL ALTA DE FEDERADOS EN LA MUTUALIDAD DE
FUTBOLISTAS ESPAÑOLES (MUPRESFE)**

TEMPORADA 2024/25

1. NORMATIVA APLICABLE.

El artículo 19.2.e) en relación con el artículo 29 de la [Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias](#) recoge ciertas disposiciones relacionadas con la seguridad en competiciones deportivas dentro de las que se abordan la asistencia de las personas deportistas y el correspondiente seguro obligatorio de accidentes para todos aquellos que participen de una actividad física.

En ese sentido, en cumplimiento del artículo 29.1, la Federación Canaria de Fútbol pone a disposición de sus federados a la Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles a Prima Fija (MUPRESFE) **cuyo objeto es la cobertura de sus mutualistas**, con licencia de la Real Federación Española de Fútbol o de las federaciones Territoriales de Fútbol (Estatutos de la MUPRESFE, capítulo primero art. 1).

Son mutualistas los jugadores, técnicos, auxiliares, árbitros, entre otros, que cuenten con licencia federativa en vigor y **que se encuentren al corriente en el pago de las cuotas** por temporada establecidas por la MUPRESFE.

En cumplimiento del art. 29.2 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias, la MUPRESFE cuenta con un [Reglamento de Prestaciones](#) publicado en su web oficial.

Así pues, sólo los federados afiliados a la FIFT tendrán derecho a las prestaciones de la MUPRESFE **siempre y cuando** estén al corriente de sus cuotas y no hayan sido sancionados con suspensión o pérdida de estos derechos por el órgano disciplinario competente; todo ello, en virtud de lo dispuesto en el art. 28 del RGDFCF en relación con el art. 131.1.a) del RGRFEF.



2. SOBRE LAS CUOTAS MUTUALES FIJADAS POR LA MUPRESFE

Las cuotas mutuales que aplican a la temporada 2024/25, pueden consultarse en las tablas que remitió vía CFútbol la delegación provincial de la MUPRESFE, a los clubes afiliados a la FIFT, a inicios de julio del corriente.

Las cuotas para cada categoría y/o división están calculadas atendiendo a estudios actuariales y de siniestralidad en la provincia de Santa Cruz de Tenerife. El inicio de la cobertura va desde el momento de finalizar la primera inscripción (alta) del federado hasta el fin de la temporada 2024/25; es decir, los precios de las tablas de las cuotas mutuales son por temporada.

3. MODALIDADES DE PAGO DE LAS CUOTAS MUTUALES

Los pagos de las cuotas mutuales de los federados se realizan única y exclusivamente a través de la plataforma CFútbol.

Para ello, el club debe contar con un saldo virtual (lo que llamamos coloquialmente “hucha de mutualidad”) que le permita hacer frente a esas obligaciones tras la finalización de un alta, renovación o pago manual de boletín (renovaciones nacionales).

Para contar con un saldo virtual en la cuenta de Mutualidad de CFútbol, el club debe realizar el ingreso del correspondiente importe en la cuenta bancaria de la Mutualidad de Futbolistas Españoles (ver apartado VIII de la [circular nº 2](#) de la temporada 2024/25); a continuación, debe subir el justificante bancario en la opción Mutualidad/Ingresos (ver tutorial completo [AQUÍ](#)). Los servicios administrativos de la delegación provincial de la MUPRESFE validarán la petición de saldo virtual con arreglo al siguiente horario:

- a) Si el ingreso ha sido subido al sistema CFútbol en un día hábil antes de las 14:00, el ingreso será validado el mismo día.
- b) Si el ingreso ha sido subido después de las 14:00 o en un día inhábil, el ingreso será validado al siguiente día hábil.

Desde la temporada 2023/24 coexisten dos formas de pago de las cuotas mutuales de los federados:



3.1. PAGO ÚNICO:

Esta es la opción habilitada, por defecto, para todos los clubes.

Para finalizar una tramitación que contenga una o varias licencias, el sistema le sugerirá que proceda a **“finalizar tramitación con pago único”**. De este modo, la cuota mutual de la temporada 2024-25 de aquellos federados incluidos en la tramitación diligenciada quedará pagada en su totalidad.

El sistema le emitirá el preceptivo Boletín Mutual que contenga el detalle del federado y el importe total cargado de la «hucha de mutualidad».

3.2. PAGO FRACCIONADO:

Esta modalidad está habilitada, en aquellos clubes que hayan solicitado **previamente** su autorización y ésta haya sido aprobada, para las **“ALTAS”** de federados en aquellas competiciones organizadas por la FIFT; esto es, todas las competiciones de **ámbito territorial** tanto en la modalidad de fútbol como en la modalidad de fútbol sala.

De este modo, **quedan excluidas** de esta opción de pago: las renovaciones, los pagos manuales de boletines (renovaciones de licencias nacionales), las altas en categorías nacionales y las de división Cadete Autónoma cuyas tramitaciones solo podrán optar por el pago único.

Para poder acceder al pago fraccionado el presidente del club deberá elevar una petición a través del procedimiento a tales efectos (ver apartado 3.2.a), a la Secretaría General de la FIFT quien con base a su comportamiento de pago en la temporada anterior **podrá autorizar o denegar su adhesión a este sistema.**

Esta opción estará disponible desde la firma de la presente circular y **hasta el 31 de diciembre del 2024**. A partir del 1 de enero de 2025, sólo se permitirá el pago único.

3.2.a. Procedimiento de adhesión a la opción de Pago Fraccionado.

Los clubes suscritos a la FIFT podrán solicitar la adhesión al sistema de pago fraccionado, para la temporada 2024-25, remitiendo al correo secretaria@ftf.es la siguiente documentación (dos documentos):



- i. [Formulario PR/SGP01.0-F05](#). Formulario solicitud de adhesión al fraccionamiento del importe de primas de Mutualidad.
- ii. [Anexo I. Contrato de Seguro Obligatorio de Accidentes para la Actividad Física](#).

Para poder acceder a esta solicitud, el club deberá reunir las siguientes condiciones:

- i. No tener deudas pendientes con la FIFT al cierre de la temporada 2023/24.
- ii. No tener deudas pendientes con el CITAF al cierre de la temporada 2023/24.
- iii. No tener deudas pendientes con Entrenadores reconocidas mediante resolución del Comité de Jurisdicción de la FIFT.
- iv. No haber incurrido en situación de impago al cierre de la temporada 2023/24 con la MUPRESFE.

3.2.b. Procedimiento de la modalidad de pago fraccionado:

- i. Una vez cumplimentados todos los pasos de la tramitación y llegados al punto de la finalización, el club tendrá la opción de fraccionar el importe total de la tramitación en cuestión, en dos o tres plazos; con arreglo a lo siguiente (*ver «imagen 3» en el apartado 5 de la presente circular*):
 - Si la tramitación contiene más de una licencia; se generarán dos o tres recibos (dependiendo de si el fraccionamiento es en dos o tres plazos) por cada federado que esté dentro de esa tramitación.
 - Los recibos del primer plazo de fraccionamiento se pagarán el mismo día de la finalización del trámite, con cargo a la “hucha de mutualidad” que tiene el club en CFútbol.
 - En ningún caso se podrá fraccionar la **cuota mutual de equipo**. Ésta se deberá liquidar junto con los recibos del primer plazo del fraccionamiento.
 - Los recibos **del último plazo del fraccionamiento** tendrán como fecha de vencimiento el 30 o el 31 de enero de 2025.



- En el supuesto caso de que haya optado por el fraccionamiento en tres plazos, la fecha de vencimiento del recibo del segundo plazo será calculada por el sistema, siendo una fecha intermedia entre el primer y tercer plazo.
- Llegada la fecha de vencimiento el sistema automáticamente hará los cargos correspondientes, de los recibos del segundo y/o tercer plazo de fraccionamiento, desde la “*hucha de la mutualidad*”; no obstante, en caso de que no detecte saldo virtual validado, la licencia tendrá condición de **«Recibo de Mutualidad Impagado»** (ver **apartado 4: Consecuencias de recibo de mutualidad impagado**).
- El sistema emitirá un boletín de cotización de mutualidad con el importe cobrado por el primer plazo de fraccionamiento; detallando los recibos incluidos de ese primer plazo y, en la parte inferior, un texto con el saldo total de la tramitación pendiente de pago. (ver **«imagen 4» del apartado 5 de la presente circular**).

Para facilitar el control contable del club y con ello la emisión de los boletines y correspondientes recibos derivados del fraccionamiento, se recomienda diligenciar la mayor cantidad de licencias **dentro de un mismo trámite**. Es decir, evitar hacer las licencias de una en una; sino incluirlas (hasta un máximo de 14) dentro de la misma tramitación.

3.2.b) Seguimiento, por parte del club, de los recibos pendientes de pago:

Hay que tener en cuenta que, con el fraccionamiento, se generan tantos recibos por federado como número de plazos haya seleccionado el club; así pues, a modo de ejemplo, si el club selecciona la opción de fraccionar una tramitación que contiene dos licencias, en tres plazos, el sistema cobrará el importe correspondiente al primer plazo (que contendrá el primer recibo de cada uno de esos dos federados) y quedarían pendientes de pago 4 recibos: dos por cada uno de los federados incluidos en esa tramitación. Los clubes podrán hacer seguimiento de sus recibos pendientes de pago desde la opción **Mutualidad/Fraccionamiento de cuotas mutuales** del Gestor CFútbol.

En esta opción de CFútbol el club podrá:

- i. Desplegar todos los recibos pendientes de pago, ordenados por fecha de vencimiento, con el detalle de los datos del federado y equipo. (ver **«imagen 5» del apartado 5 de la presente circular**).
- ii. Verificar los recibos próximos a vencer, por federado.



- iii. Pagar, con cargo a la “hucha de mutualidad de CFútbol” uno o más recibos; inclusive antes de la fecha de vencimiento.

Como medida de prevención a los impagos, el sistema CFútbol podrá enviar dos mensajes automáticos, al correo electrónico que el club tenga registrado en CFútbol, a modo recordatorio:

- i. Una semana antes del vencimiento de cada recibo; y,
- ii. Un día antes del vencimiento de cada recibo.

4. CONSECUENCIAS DE LOS RECIBOS DE MUTUALIDAD IMPAGADOS:

Los principios en los que se fundamenta el Código de Buen Gobierno de la Federación Canaria de Fútbol, de alcance a las Federaciones Interinsulares, clubes afiliados y por tanto sus directivos, miembros de las Juntas de Gobierno, órganos colegiados, etc.; se encuentran recogidos en el artículo 1 del citado texto, siendo uno de ellos «1.g) *Compromiso con la promoción de la salud, la seguridad en el trabajo y en la práctica deportiva*»

Con base a lo expuesto anteriormente, la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno de la FIFT, en su sesión del pasado 6 de julio de 2023 acordó aplicar las medidas necesarias para evitar los impagos de recibos de mutualidades fraccionadas; todo ello, con la finalidad de garantizar que los federados cuenten con la cobertura médica necesaria ante supuestos de lesiones.

El club que opte por el fraccionamiento de la mutualidad de algún federado adquiere la obligación del pago de todos los recibos derivados de dicho fraccionamiento; indistintamente de si el federado continúe o no en su club.

Así pues, en el supuesto caso de que un club incurra en recibo impago:

- a) Se inhabilitará automáticamente la licencia del federado en cuestión.
- b) El órgano disciplinario de la FIFT recibirá un aviso automático con la finalidad de abrir expediente disciplinario, de oficio, a aquel club que alinee a un jugador con licencia inhabilitada por no contar con cobertura médica; pudiendo en estos casos incurrir en alineación indebida conforme a lo dispuesto en la normativa federativa y según lo dispuesto en las normas generales de las competiciones organizadas por la FIFT para la presente temporada 2024/25.

¹ La FIFT implementará esta acción proactiva de envío de mensajes en el Gestor CFútbol, sin perjuicio de la obligación del club de cumplir con su compromiso de pago adquirido al aceptar el fraccionamiento (art. 7.1.e.1) RGDFCF).



En el caso de que un club incurra en uno o más recibos impagados, durante la temporada, se le inhabilitará los derechos federativos en tanto no liquide el saldo deudor y no podrá optar por la modalidad de pago fraccionado para la temporada 2025/26 al tener un comportamiento negativo de pago. Asimismo, como consecuencia de la inhabilitación de los derechos federativos, el club en cuestión no podría diligenciar ningún tipo de licencia federativa, en ninguno de sus equipos, en tanto no haya liquidado el importe total de lo adeudado.


Aquellos federados que queden inhabilitados con motivo de cuotas impagadas de mutualidad, serán habilitados en un plazo de hasta 72 horas hábiles después de que el club haya procedido a liquidar la deuda mediante CFútbol. *(ver procedimiento en «imagen 6» del apartado 5 de la presente circular).*

Por tanto, **se recomienda a los clubes que opten por el fraccionamiento llevar un control de sus recibos pendientes de pago** realizando oportunamente los ingresos en la cuenta de la MUPRESFE y subiéndolos en el Gestor CFútbol a los efectos de contar con suficiente saldo virtual en la «hucha de la mutualidad».

5. – EJEMPLO DE FRACCIONAMIENTO EN CFÚTBOL:

Tramitación **GWY14**
10/08/2023

Tramitación de CATEGORÍA NACIONAL

 9400892239
Cuota mutual: 57,00 €

GL
AR
423

Categoría **SELECCIONES TERRITORIALES**
Equipo **SELECCIÓN CANARIA DE FÚTBOL**
Licencia **DELEGADO DE EQUIPO**

Firmas correctamente guardadas.

Imagen 01. Tramitación correctamente diligenciada: Portal del federado validado y solicitud de licencia firmada por el federado, pendiente de finalizar. Para ello, debe deslizar el cursor a la parte inferior, en donde le aparecerá la “información mutual relacionada con la tramitación”.



Información mutual relacionada con la tramitación.

Saldo mutual actual: **100,00 €**

Cuota de equipo	Cuotas de licencias	Total
0,00 €	57,00 €	57,00 €

En esta tramitación puede hacer el pago de las cuotas mutuales (solamente de las licencias) a plazos. Para ello, seleccione el número de plazos en los que desea abonar las cuotas mutuales.

Número de plazos a abonar las cuotas mutuales

2 3

Imagen 02. Modalidad Pago Único, "Finalizar tramitación con pago único"

Información mutual relacionada con la tramitación.

Saldo mutual actual: **100,00 €**

Cuota de equipo	Cuotas de licencias	Total
0,00 €	57,00 €	57,00 €

En esta tramitación puede hacer el pago de las cuotas mutuales (solamente de las licencias) a plazos. Para ello, seleccione el número de plazos en los que desea abonar las cuotas mutuales.

Número de plazos a abonar las cuotas mutuales

2 3


Cuota mutual	Nº licencias	Fraccionamiento por persona
57,00 €	1	<p>Plazo 1 - Importe 19,00 € - Fecha 10/08/2023</p> <p>Plazo 2 - Importe 19,00 € - Fecha 03/11/2023</p> <p>Plazo 3 - Importe 19,00 € - Fecha 31/01/2024</p>

Total a abonar como primer pago: 19,00 €

Total a abonar en el resto de plazos: 38,00 €

Imagen 03. Modalidad Pago Fraccionado, "Finalizar tramitación con pago fraccionado"



**MUTUALIDAD DE FUTBOLISTAS**

MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA
CIF:V85599645

DELEGACION:

Club: SELECCIÓN CANARIA DE FÚTBOL



que participa en competición en categoría SELECCIONES TERRITORIALES

Número del boletín: 192 - TRAMITACIÓN: GWY14

BOLETIN DE AFILIACION - COTIZACION

Que justifica el pago de las cuotas de la MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA y acredita las condiciones de mutualistas.

durante la temporada
de los siguientes afiliados pertenecientes al:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	FECHA NAC	Clase de licencia	IMPORTE
4[redacted]	Al[redacted]	GIO[redacted]	18[redacted]	DE	19,00 €
					
CUOTA DEL CLUB					
Total importes recibo					 Importe por abonar en este boletín: 38,00 €
					19,00 €
					POR EL CLUB, (Firma y sello)


La Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles a Prima Fija recibe en el día de la fecha mediante: 
por el pago de las cuotas mutuales arriba expresadas la suma en euros 19,00 €

Imagen 04. Boletín que emite el sistema tras el pago del primer recibo.

Fraccionamiento de cuotas mutuales

Cuotas pendientes de abonar

Saldo actual en el departamento de Mutualidad: 1.399,60 €


Acciones	Vencimiento	Boletín	DNI	Nombre completo	Categoría	Equipo	Importe
<input checked="" type="button" value="Seleccionar"/> 	26/10/2023	6	49[redacted]P	J[redacted] MORENO	CADETE AUTONOMICA	[redacted]	21,47 €
<input checked="" type="button" value="Seleccionar"/>	03/11/2023	10	4[redacted]3B	DY[redacted]	CADETE AUTONOMICA	[redacted]	21,47 €
<input checked="" type="button" value="Seleccionar"/>	03/11/2023	9	48[redacted]C	ABIA[redacted] RODRIGUEZ TURBETA	CADETE AUTONOMICA	[redacted]	21,47 €

Imagen 05. La opción Mutualidad/Fraccionamiento de cuotas mutuales, permite ver el detalle de recibos pendientes de abonar.



FEDERACIÓN
INTERINSULAR
DE FÚTBOL
DE TENERIFE

Fraccionamiento de cuotas mutuales

Cuotas pendientes de abonar

Saldo actual en el departamento de Mutualidad: 1.399,60 €

Plazo a abonar: 00000008

Boletín: 6
Fecha de vencimiento: 26/10/2023
Mutualista: 4[REDACTED] - JO[REDACTED]O
Categoría: C[REDACTED]
Equipo: [REDACTED]

Pagar cuota: 21,47 € × Cancelar

Imagen 06. Desde la opción Mutualidad/Fraccionamiento de cuotas mutuales y, tras seleccionar un recibo como se ve en la imagen 05, el club puede realizar pagos con cargo a la «Hucha de la mutualidad».

7. DISPOSICIONES ADICIONALES

Primero. La referencia al género: Toda referencia al género masculino en la presente circular, en lo que respecta a jugadores, presidentes u otros intervinientes equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres.

Segundo. Salvaguarda Genérica: Las cuestiones de cualquier índole no previstas en la presente circular han de resolverse de conformidad a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico federativo y en el Reglamento de Prestaciones de la MUPRESFE.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de agosto de 2024



Giover Alegre Arauco
Vicesecretario General
(art. 32.BIS Estatutos FCF)



FORMULARIO DE SOLICITUD DE ADHESIÓN AL FRACCIONAMIENTO DEL IMPORTE DE PRIMAS EN CONCEPTO DE MUTUALIDAD DE FEDERADOS

D./D^a, _____ con DNI/NIE _____, actuando
en calidad de presidente/a del club deportivo _____
con CIF nº _____,

SOLICITA, de conformidad con el procedimiento habilitado en la circular nº 7 de la Temporada 2024-25, la adhesión al sistema de fraccionamiento del importe de primas en concepto de mutualidad de federados suscritos a la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife.

Asimismo, **DECLARA** cumplir con lo siguiente:

- No tener deudas pendientes de pago con la FIFT, CITAF, Entrenadores o con la MUPRESFE.
- Conocer y aceptar las consecuencias de los «recibos de mutualidad impagados» (apartado 4, de la circular nº 7 T. 2024/25).
- El club responderá solidariamente de las consecuencias derivadas de los «recibos de mutualidad impagados» en los que incurra el club por el fraccionamiento de las primas de mutualidad de los federados.

Junto a la presente solicitud, se aporta la siguiente documentación (marque según corresponda):

X	Anexo I. Contrato de seguro obligatorio de accidentes para actividad física (obligatorio).
	Otros:

Firmado en _____, a ____ de _____ del año _____.

Firma del presidente del club

SELLO DEL CLUB

ANEXO I. CONTRATO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PARA ACTIVIDAD FÍSICA

En Santa Cruz de Tenerife, a ____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife (en adelante, la “Federación”) con domicilio en Avenida Benito Pérez Armas, número 7-9, C.P. 38.007, Santa Cruz de Tenerife y C.I.F. G-10844538, registrada ante el Registro de Entidades Deportivas de Canarias mediante Resolución de la Dirección General de Deportes nº2, de fecha 10 de enero de 1997.

Y, de otra parte, D./D^a _____
en su calidad de presidente, en nombre y representación de la entidad deportiva _____ (en adelante, el “Club”), con domicilio en _____ y con C.I.F. nº _____.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la representación y capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Contrato, y a tal efecto

DECLARAN

- I. Que el club cumple con la obligación de los artículos 19.2.e) y 29.2 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias, en relación con la disposición del seguro obligatorio de accidentes para todos aquellos que participen en una actividad física como es el fútbol.
- II. Que los futbolistas con licencia en su entidad deportiva, en virtud de los artículos 28 del Reglamento de la Federación Canaria de Fútbol y del 131 del Reglamento General Deportivo de la Real Federación Española de Fútbol, ostentan el derecho a las prestaciones de la Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas

Firma y sello del club

Españoles (en adelante, la “Mutualidad”), siempre que se encuentren al corriente de sus cuotas.

- III. Que, el club ha elegido la modalidad de pago fraccionado. Asimismo, el club reconoce que el importe que se trata de fraccionar es un “ALTA” de personas federadas (licencia) en aquellas competiciones organizadas por la Federación.

Ambas partes acuerdan que se realice el pago fraccionado de las cuotas de este seguro, con arreglo a las siguientes

CONDICIONES

1. Se fraccionará el importe total de la tramitación del seguro en hasta 3 pagos.
2. El primer pago se realizará en el momento de la finalización de la tramitación en cuestión.
3. En ningún caso se podrá fraccionar la cuota mutual del equipo.
4. Los pagos subsiguientes se realizarán en las fechas que el sistema CFútbol determine conforme a lo estipulado en la circular nº 7, de la temporada 2024/25.
5. Cada pago corresponderá a la cantidad que indique el boletín de tramitación emitido por el gestor CFútbol.
6. En caso de incumplimiento de la obligación del Club de abonar cualquier cantidad a la llegada del vencimiento de la deuda y cuando esta sea exigible, responderán solidariamente tanto el club en cuestión como los federados beneficiarios de este derecho de las deudas contraídas y no cumplidas con la Mutualidad.
7. Cuando concurra la circunstancia anterior del impago por parte del Club que se obligó a pagar fraccionadamente y, por tanto, el jugador sea el deudor solidario de su cuota mutual, el jugador, deberá satisfacer dicha deuda antes de tramitar cualquier licencia con otro equipo del mismo club o con otro club distinto.

Firma y sello del club

8. Las partes, para resolver cualquier duda o controversia que pudiera surgir en relación con el cumplimiento o interpretación del presente contrato, reconocen la competencia del Comité Jurisdiccional de la Federación de acuerdo con el ordenamiento jurídico federativo y del procedimiento habilitado a tales efectos, que son de obligada aplicación.

Y para que así conste, firman el presente contrato en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Federación

Por el Club

[Firma y sello del presidente]